†

En la villa de Ocaña diez y seis dias del mes
de abril de mill 1656 y quarenta anos estando
juntos en consejo la justicia y regi-
miento de esta villa en las casas del ayuntamiento
de ella a tratar [illegible] cosas tocantes al
servicio del Rey nuestro señor y bien comun
estando el licenciado don Fran.co [illegible]
gobernador en lo [illegible] juez de ella
[illegible] regidores [illegible]
don Gines Ponce de Fuentes don Juan [illegible]
[illegible] don Juan Ponce de
[illegible] el [illegible] don Juan [illegible]
leon don Fran.co [illegible] don Ju.o Mateos
[illegible] don Gines Mendez [illegible]
[illegible] Ju.o [illegible]
[illegible] don Pedro
[illegible] Mateos
[illegible] don Fran.co [illegible]
[illegible] Ju.o Cavallero [illegible]
[illegible]
y [illegible] regidores

Ju.o Mendez [illegible] Francisco [illegible]
P.o de [illegible] jurados

En este ayuntamiento don Fran.co [illegible] cavallero
[illegible] tesorero
[illegible] de los alcavalas y [illegible]
[illegible] a todos los
[illegible] cavalleros regidores
[illegible] a Julian [illegible]
[illegible]